

INFORME SOBRE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE RESISTENCIA.

Concejal Fabricio Bolatti - Junio 2025.

ÍNDICE TEMÁTICO

1. [Inexplicable gasto en el alquiler de maquinaria y equipos.](#)
2. [Posibles hechos de corrupción vinculados a la existencia de sobreprecios.](#)
3. [Licitación para adquirir equipos y máquinas que pasan a conformar patrimonio municipal.](#)
4. [Licitación para alquilar 138 equipos y máquinas para trabajos y servicios.](#)
5. [Evaluación del tipo de contrato en relación con las necesidades y la realidad local.](#)
6. [Contra toda lógica, se contrata el esquema de alquiler permanente e ininterrumpido.](#)
7. [Situación de la flota propia y disponibilidad de maquinaria por parte de la gestión actual.](#)
8. [Indicadores que podrían evidenciar una posible malversación de fondos públicos.](#)
9. [Gasto total proyectado en 6 meses y posibles alternativas de inversión de los fondos.](#)
10. [¿Qué equipos se podrían adquirir con el monto destinado al alquiler?](#)
11. [Transparencia y libre acceso a la información pública](#)
12. [Decir una cosa y hacer todo lo contrario.](#)
13. [Enlaces y fuentes institucionales utilizadas para el análisis comparativo de precios](#)

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo aportar elementos concretos que observamos y analizamos respecto de las decisiones adoptadas por el actual gobierno del intendente Roy Nikisch. Se trata de una más entre varias presentaciones, informes y publicaciones que venimos realizando desde nuestra banca y frente a la responsabilidad que nos toca ejercer, muchas de ellas relacionadas con presuntas irregularidades, incumplimientos o ilegalidades detectadas en el seguimiento de la gestión que compone la Institución Municipal.

En esta ocasión, nos referiremos nuevamente a las compras de bienes y servicios, puntualmente adquisición de máquinas y equipos, así como alquiler de los mismos, que han tenido y tienen importancia proporcional en la ejecución del gasto e inversiones. Algunos de estos temas ya habíamos advertido anteriormente públicamente, pero sin obtener buen resultado, ya que lejos de corregirse, las operaciones observadas no solo continuaron, sino que se incrementaron en escala y montos, elevando el nivel de preocupación sobre la legalidad, conveniencia y transparencia de las decisiones adoptadas.

Una segunda cuestión que queremos dejar plasmada, tiene que ver con el incumplimiento del requisito de publicidad formal de determinados actos y decisiones de gobierno, y no nos referimos a casos puntuales sino al 99% del gestión desplegada a la fecha, lo que debería haber sido advertido en el marco del funcionamiento institucional, dada su importancia y efecto, ya que en el caso de la normativa dictada y sancionada, no debería tener vigencia ni surtir efecto hacia terceros, sin la previa publicación en espacios oficiales.

En procura de continuar con la tarea y el compromiso asumido ante la ciudadanía, compartimos en este informe un análisis y la información que logramos recabar, con el objetivo de poner a disposición datos que permitan evaluar la legalidad, racionalidad y pertinencia de estas medidas, cuyas características y condiciones resultan, a nuestro entender, altamente cuestionables.

1. Inexplicable gasto en el alquiler de maquinarias y equipos.

Uno de los temas centrales que abordamos en este informe es la contratación de maquinarias y equipos mediante la modalidad de alquiler, para prestar servicios en diferentes áreas del Dpto. Ejecutivo. Un esquema que llama la atención no solo por su magnitud económica, sino también por ser incongruente con los lineamientos iniciales de la gestión actual, que se había manifestado a favor de adquirir equipamiento propio en lugar de alquilar.

Esta decisión contradice, además, el criterio que habría motivado la no continuidad del servicio de recolección de residuos durante los primeros meses de gestión, ya que en ese momento se optó por no alquilar equipos para sustituir a la empresa prestadora saliente, argumentando que se procedería a la compra de nuevas unidades. Sin embargo, mientras se realizaban esas adquisiciones, la ciudad padeció un proceso de acumulación de residuos considerable, afectando seriamente la higiene urbana y la calidad de vida de los vecinos y vecinas.

Desde entonces comenzamos a advertir irregularidades en el proceso de adquisición de equipos. Entre ellas, la falta de publicación de las licitaciones correspondientes, lo que representa una violación a los principios de transparencia y publicidad exigidos por la normativa vigente. Además, alertamos sobre precios excesivos en las compras realizadas, observación que no fue tomada en cuenta, puesto que el proceso fue adjudicado y ejecutado. A esto se sumó luego la compra de diez (10) camiones compactadores, operación cuyo precio de adquisición también será analizado en este informe.

En febrero de 2025, comenzaron a publicarse en los Boletines Oficiales Electrónicos licitaciones para el alquiler de maquinaria y equipos por un período de seis (6) meses, por un determinado monto o valor de referencia que refleja el costo de la adquisición del bien o servicio según la Secretaría correspondiente, y que constituye otro requisito según la Ordenanza vigente de contrataciones del Municipio de Resistencia.

Del seguimiento del tema, análisis de las publicaciones y documentación oficial, se destacan las siguientes observaciones:

- Precios elevados en general, comparados con licitaciones similares en otros municipios.
- Alquiler excesivo, no justificado ni presupuestado, de equipos que además, no se observan operando en tareas diarias, lo que indica que la mayoría de las actividades se realizan con los más de 40 equipos adquiridos y que forman parte del patrimonio municipal.
- Manipulación de los tipos de licitación, con el aparente objetivo de ajustar los procedimientos a intereses particulares, en lugar de cumplir con los requisitos legales y de transparencia.
- Afectación desproporcionada de recursos públicos, con impacto directo en fondos que deberían destinarse a inversiones estratégicas o reserva operativa de la gestión. Aunque en su momento consideramos excesiva la acumulación de recursos no ejecutados, ello no justifica su posterior uso indiscriminado ni su desvío de los fines originales, y menos que sean despojados de las arcas públicas.
- Según nuestras estimaciones, si se totalizan los montos involucrados en las licitaciones de alquiler relevadas, el gasto rondaría los 9.000 millones de pesos, cifra que equivale aproximadamente a un mes y medio de la masa salarial total del Municipio. Esta magnitud no solo es alarmante, sino que resulta incompatible con una administración responsable de los recursos públicos.

2. Posibles hechos de corrupción vinculados a la existencia de sobrepagos.

Mucho de lo realizado por la actual gestión municipal de UCR / Cambiemos presenta una serie de características preocupantes, entre las que destacan la falta de transparencia, la manipulación de procesos de contratación y el ocultamiento de información pública. Estas prácticas parecen estar orientadas a garantizar adjudicaciones con sobrepagos, beneficiando intereses particulares por encima de las necesidades reales de la ciudadanía. Situación que se ha consolidado en el tiempo, ya que en lugar de volcar los recursos disponibles -que son significativos- a atender las demandas prioritarias de la comunidad, se los ha destinado principalmente a la compra y alquiler de maquinaria y equipos, a través de los ocultos convenios con terceros ajenos a la administración. Una de las novedades más llamativas del primer semestre de 2025 ha sido precisamente el uso masivo del alquiler de maquinarias, lo que representa un giro en la política declarada inicialmente por esta gestión.

3. Licitación para adquirir equipos y máquinas que pasan a conformar patrimonio municipal.

Durante el primer semestre de 2024, el Municipio mostró una inactividad casi total en la prestación de servicios, esto también se reflejó a nivel presupuestario: la partida “Trabajo Público” no tuvo ejecución durante los tres primeros meses del año, y mostró una leve actividad en el segundo trimestre.

Ya en el segundo semestre, sin la correspondiente publicación obligatoria, se procedió a licitar la compra de 16 camiones compactadores. Unos meses después, se concretó una segunda compra por 10 vehículos adicionales de las mismas características, siendo esta segunda operación una de las que analizamos en detalle en el presente informe. La primera adquisición no solo se realizó en forma irregular (por la omisión de la publicación oficial), sino que además se concretó a valores significativamente superiores a los del mercado.

Hacia fines de 2024, el Municipio ya había adquirido más de 40 equipos, entre camiones compactadores, retroexcavadoras, motoniveladoras y otros vehículos. Esta política de adquisición continuó durante los primeros meses de 2025, aunque con menor intensidad. Si bien la compra de equipamiento propio, en cumplimiento de la normativa y con precios razonables, sería una decisión acertada y tendría nuestro acompañamiento, lamentablemente no encontramos esas condiciones en los procesos analizados.

Como adelantamos, uno de los casos más representativos de esta problemática es el de la compra de 10 camiones compactadores realizada en octubre de 2024. Características y condiciones irregulares que se repiten en otras adquisiciones de equipamiento, mobiliarios y maquinarias, como la compra de un furgón utilitario, que exponemos en el **Cuadro 1*, donde generamos un comparativo entre casos similares de distintos municipios, a partir de información que pudimos reunir - tarea que no es fácil ante la actitud del Ejecutivo de negarla y esconderla-

***Cuadro 1: Compra de equipos.**

MUNICIPIO COMPRADOR	EQUIPO A ADQUIRIR	FECHA COMPRA	VALOR OFICIAL POR UNIDAD	INSTANCIA DEL PROCESO DE COMPRA	DIFERENCIA % (sobreprecio)
YERBA BUENA TUCUMAN	CAMIÓN COMPACTADOR	14/06/2024	\$ 143.000.000	PRESUPUESTO OFICIAL	55%
SAN LUIS	CAMIÓN COMPACTADOR	08/04/2025	\$ 173.919.450	PRESUPUESTO OFICIAL	27%
RECONQUISTA	CAMIÓN COMPACTADOR	24/09/2024	\$ 155.053.000	OFERTA MAS ALTA	43%
RESISTENCIA	CAMIÓN COMPACTADOR	25/10/2024	\$ 221.500.000	PRESUPUESTO OFICIAL	
RESISTENCIA	FURGÓN 5 ASIENTOS	29/04/2025	\$ 34.000.000	PRESUPUESTO OFICIAL	
CHAJARÍ ENTRE RÍOS	FURGÓN FIAT UTILITARIO	10/03/2025	\$ 21.300.000	ADJUDICADO	60%

Podemos observar en el **Cuadro 1*, que el “presupuesto oficial” del llamado a licitación para la adquisición de 10 camiones compactadores de residuos en Resistencia (meses antes se realizó por 16 camiones), estableció un valor unitario de \$221.500.000 por camión, mientras que otros municipios, en la misma época, pagaron por unidades equivalentes entre un 27% y un 55% menos. En el caso del furgón, se adjudicó una compra a un valor 60% superior al observado en una licitación realizada apenas días antes en otro distrito.

Esta diferencia significativa de precios es una señal clara de posibles sobrepuestos, y refuerza la necesidad de garantizar el acceso público a la información. Consideramos urgente la intervención de los organismos de control, como el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para determinar la legalidad de estos procesos y deslindar responsabilidades.

4. Licitación para alquilar 138 equipos y máquinas para obras y servicios.

El segundo tema que abordamos es aún más grave por su envergadura: la licitación para el alquiler de 138 equipos y maquinarias, publicada mayoritariamente en Boletín Oficial Electrónico del Municipio en febrero de 2025.

A partir del análisis de la información pública disponible, surgen dudas fundamentales:

- 1. ¿Cuánto pagan otros municipios en operaciones que atienden el mismo objetivo?
- 2. Con el monto destinado al alquiler de 138 equipos por seis meses. ¿Cuántos equipos se podrían adquirir en forma permanente? ¿Cuántos podríamos comprar?
- 3. ¿Existe una planificación concreta sobre las tareas a realizar con estos 138 equipos? ¿Hace falta esta cantidad de equipos hoy?

4.

¿Qué sucede cuando los equipos no están en uso? ¿Hay que pagar igualmente algún mínimo, o nada? ¿Quién está a cargo de la certificación de las prestaciones para realizar las liquidaciones?
5.

¿Es realmente conveniente este esquema de alquiler para el Municipio? ¿A quién beneficia?

Como respuesta es necesario aclarar que las condiciones técnicas, precio y financiamiento, son los aspectos más tenidos en cuenta a la hora de comprar o alquilar equipos. Por consiguiente, en el **Cuadro 2* se compara la operatoria observada en Resistencia con otras cuatro gestiones municipales.

El análisis permite identificar diferentes modalidades de contratación:

- a-

Alquiler o contratación de “horas máquina”: esquema utilizado, por ejemplo, en Villa Constitución, donde se contratan 5520 horas de trabajo para cada uno de los 6 camiones volcadores, con un mínimo de 200 horas mensuales, incluyendo disponibilidad permanente, con chofer y combustible. Si se trabaja el mínimo de 200 horas por equipo, la recaudación del prestador, o el gasto del municipio en octubre de 2024, arroja un gasto mensual aproximado de \$2.300.000 por equipo.
- b-

Otro caso es la modalidad adoptada por Yerba Buena, donde se exponen dos casos con distinto equipo y valor. Para estos el esquema está planteado en plazo mensual, con contratos que incluyen 6 días de uso a razón de 7 horas por jornada, excluyendo el día domingo. Con el presupuesto y plazo del contrato se obtienen costos por mes, día y hora. En estas condiciones una máquina le costaría al municipio \$5.895.833 por mes en un caso y \$3.136.139 en el otro.
- c-

Por último vemos en el cuadro, expresarse un tercer esquema que refiere al caso Resistencia y Berazategui, donde se alquila directamente el bien por un período continuo - para uso exclusivo - sin especificar horas de uso, lo que podría implicar mayores costos y menor control operativo. Algunos contratos incluso no aclaran si incluyen chofer o combustible, lo que incrementa aún más la incertidumbre sobre el verdadero costo-beneficio para el Municipio.

***Cuadro 2: Diferencia de valor en alquileres similares.**

MUNICIPIO / ALQUILER DE EQUIPOS	EQUIPO CONTRATADO	FECHA COMPRA	TIEMPO CONTRATADO MENSUAL	COSTO DEL DIA POR EQUIPO (por sus horas día)	COSTO MENSUAL POR EQUIPO (por sus horas pagadas)	HORAS PAGADAS A OCUPAR POR MES	VALOR A PAGAR POR EQUIPO EN SEIS (6) MESES
BERAZATEGUI BS.AS.	6 CAM. VOLCADOR, 2 COMPACT, 1 COMPAT 3 EJES, 1 TOPADORA, 1 PALA CON BALDE	11/02/2025	30 días, 24 horas por día , 720hs al mes	\$ 169.265	\$ 5.077.964	720	30.467.782
YERBA BUENA TUCUMAN	1 RETROEXCAVADORA Y 1 CARGADORA FRONTAL	17/05/2024	24 días de 7 horas promedio por día, 172 hs al mes	\$ 196.528	\$ 5.895.833	172	35.375.000
YERBA BUENA TUCUMAN	3 MINICARGADORAS	05/06/2024	24 días de 7 horas promedio por día, 172 hs al mes	\$ 104.538	\$ 3.136.139	172	18.816.833
VILLA CONSTITUCIÓN	6 CAMIONES VOLCADORES	22/10/2025	mínimo de 200 hs por equipo al mes, disponible todos los días	\$ 80.500	\$ 2.300.000	200	13.800.000
RESISTENCIA	138 EQUIPOS	21/02/2025	30 días, 24 horas por día , 720hs al mes	\$ 381.259	\$ 11.437.764	720	68.626.582

5. Evaluación del tipo de contrato en relación con las necesidades y la realidad local.

Al momento de evaluar la conveniencia del alquiler de maquinaria y equipos, es indispensable analizar no solo el costo final, sino también el tipo de contrato adoptado, su adecuación a las necesidades reales del Municipio y su impacto en la eficiencia del gasto público.

Existen al menos tres esquemas contractuales principales utilizados por distintos municipios, cada uno con características, riesgos y costos diferentes. A continuación, detallamos y evaluamos cada uno de ellos:

- a.

Seguramente, el esquema más conveniente es alquilar horas máquina y tenerlas disponibles en todo momento. Este modelo se basa en el principio de pago por uso real. El prestador pone a disposición el equipo durante un período acordado y solo cobra por las horas efectivamente trabajadas, siempre que estas estén certificadas de manera fehaciente por el Municipio. La ventaja para la Comuna, es que solo se paga por el servicio realmente utilizado (si el equipo no se usa, no se genera gasto alguno). Por ende, la desventaja para el prestador, es que debe mantener la maquinaria disponible, sin garantía de ingresos constantes. Este resulta ser el modelo más ventajoso para la administración municipal desde el punto de vista económico, aunque suele tener el valor por hora más alto, debido al riesgo asumido por el proveedor y a los requisitos de disponibilidad permanente. Requiere de certificación técnica de cada servicio prestado para hacer la liquidación.
- b.

Un término medio lo constituye el esquema en que el bien está disponible determinada cantidad de horas por día o período de tiempo, plazo en que el Municipio puede disponer y encargar trabajo a equipo o servicio alquilado. En este caso, el contrato establece que el prestador mantendrá disponible el equipo durante una cantidad fija de horas por día, independientemente de si el Municipio lo utiliza o no. El pago está garantizado por ese tiempo

de disponibilidad, con o sin uso efectivo. La ventaja para el prestador, es que se asegura ingresos diarios. El gasto para el Municipio, aunque menor que en el modelo anterior en valor por hora, es constante, ya que el pago se hace por estar el bien disponible para operar. Requiere certificación de la disponibilidad diaria del equipo, más que del trabajo concreto realizado.

c. Por último analizamos el tercer formato, que es el esquema que consiste en el alquiler del equipo por un período ininterrumpido, normalmente de varios meses, durante los cuales el bien queda en posesión o bajo disponibilidad exclusiva del Municipio, sin exigencias sobre horas mínimas de uso ni certificación diaria de tareas. El período de liquidación es normalmente mensual y en monto fijo estipulado, ya que no depende de horas o trabajo realizado. La ventaja para el prestador, es que le garantiza ingresos fijos durante todo el período contractual, sin depender de la demanda efectiva. Esta facilidad para el contratante y garantía de ingreso para el contratado, hace que sea uno de los esquemas más baratos si lo medimos en valores de horas, porque independientemente del uso o no, se paga igualmente su alquiler. El riesgo para el Municipio, es que paga un monto fijo, independientemente del uso que se le dé al equipo, lo cual puede derivar en un gasto ineficiente si no se planifica su utilización. Resultado: si se calcula el valor por hora efectiva de uso, este esquema puede resultar el más costoso y menos controlable. Requiere solo una certificación de recepción y devolución del bien; no se certifica el uso ni el trabajo prestado.

Conclusión preliminar

Desde una perspectiva técnica y de gestión eficiente de los recursos públicos, el tipo de contrato elegido tiene un impacto directo en el costo final y en el control del servicio contratado.

El alquiler por horas efectivamente trabajadas es el más conveniente para el Municipio si cuenta con una estructura capaz de planificar y controlar adecuadamente. En cambio, los esquemas que garantizan ingresos fijos al proveedor sin vinculación con la productividad o el servicio prestado resultan en una transferencia de riesgos hacia el erario público, situación poco compatible con criterios de eficiencia y responsabilidad fiscal.

Según lo observado, en el caso de Resistencia, la modalidad adoptada ha sido mayoritariamente la tercera (alquiler mensual continuo sin control de uso), lo que disminuye la transparencia y aumenta el riesgo de despilfarro de recursos públicos, algo que motivó la elaboración de este informe.

6. Contra toda lógica, se contrata el esquema de alquiler permanente e ininterrumpido.

De lo expuesto, de los tres modelos principales de contratación analizados, la gestión del intendente Roy Nikisch optó por el esquema menos conveniente para el Municipio: el alquiler con posesión total del bien, es decir, las 24 horas del día, durante un período ininterrumpido de seis meses. En este modelo, el equipo permanece bajo disponibilidad permanente del Municipio, pero se paga el alquiler completo, se utilice o no el equipo, lo que incluye incluso los días y horas en que no se realizan tareas por cuestiones climáticas, logísticas o de planificación. Esta modalidad implica un desembolso fijo, sin que exista correlación entre el gasto realizado y el servicio efectivamente prestado.

Para la gestión será necesario planificar su óptima utilización de manera de aprovechar la disposición del equipo, y abaratar el costo final del alquiler. Los equipos alquilados deberán ser los mínimos necesarios para el trabajo planificado, y el valor de hora final contratado debería ser el mínimo existente en el mercado, ya que el proveedor se garantiza ingresos durante las 24hs del día, esté o no siendo ocupado el bien.

Pero a contramano de lo previsible y conveniente, Roy Nikisch y su equipo, llevaron adelante durante el mes de febrero del 2025, licitaciones para el alquiler de equipos en la modalidad de posesión o disposición total del bien, durante un período de seis meses, comprometiendo recursos públicos millonarios sin evidencias de planificación operativa adecuada ni de evaluación comparativa de costos.

Este tipo de decisión, adoptada a contramano de criterios técnicos, económicos y de gestión eficiente, evidencia un enfoque que prioriza la discrecionalidad y la disponibilidad inmediata de fondos, en lugar del uso racional y transparente de los recursos del Estado. En consecuencia, la contratación en esta modalidad no solo resulta más onerosa para el Municipio, sino que también incrementa los riesgos de despilfarro, opacidad y eventual direccionamiento de los contratos.

7. Situación de la flota propia y disponibilidad de maquinaria por parte de la gestión actual.

Como ya lo citamos, durante el primer año de gestión la actual administración municipal avanzó en la compra de equipamiento propio, incorporando alrededor de 50 máquinas y vehículos hasta comienzos de 2025 - algunas de ellas realizadas sin la debida publicación oficial y a precios cuestionables - a la flota municipal destinada a la prestación de servicios esenciales, principalmente la recolección de residuos sólidos urbanos (RSU); a lo que hay que sumar el trabajo de Vialidad Provincial en el enripiado de más de 1.000 cuadras, las tareas de bacheo y pavimentación.

Frente a esta realidad, con una flota propia recientemente ampliada y con servicios municipales que se han ido reactivando progresivamente, la decisión de incorporar 138 equipos adicionales en régimen de alquiler por seis meses sólo se justificaría si existiera un plan de servicios extraordinario, de una magnitud sin precedentes. Sin embargo, no se observa en el Presupuesto ni en el Plan de Obras y Servicios vigente ninguna expresión que permita suponer la ejecución de tal despliegue.

Una licitación de tal magnitud y sin justificación oficial, parece por lo menos llamativo, y más aún para una gestión que contó con tiempo y recursos siempre, y que no se caracterizó por darle velocidad a la recuperación de los servicios, lo que podría demandar los recursos destinados al 15% de los alquileres bajo análisis.

La decisión de sostener el alquiler de 138 equipos simultáneamente obliga a formular una serie de preguntas básicas que aún no han recibido respuesta oficial. ¿Existe una demanda concreta que justifique esta magnitud de equipamiento? ¿Está el Municipio en condiciones logísticas y operativas de utilizar eficazmente esta cantidad de máquinas? ¿Esta acción forma parte de un plan de gestión previamente definido o responde a una decisión improvisada?. Y luego evaluar el tipo de contratación: ¿Por qué se eligió el modelo menos flexible y potencialmente más costoso?

Considerando la realidad que atravesamos y la del Municipio, el tipo de contrato elegido por la gestión debió ser el alquiler de horas máquinas, de manera de ir demandando servicio a medida que se activan operativos en el territorio, e ir certificando este uso y liquidando su pago. Con ello se garantiza la presencia de máquinas y equipos y se actúa responsablemente, siendo esta forma la habitual, incluso pudiendo implementar un esquema mixto entre horas a afectar, y equipos disponibles determinada cantidad de horas al día, donde 8 horas podrían ser un techo para las áreas que no están de guardia las 24 horas, pero en ningún caso nos imaginamos la aplicación del sistema contratado por la gestión actual.

En resumen, la magnitud de la licitación, la modalidad contractual seleccionada y la falta de sustento operativo o estratégico revelan una gestión del gasto público desconectada de la realidad, carente de planificación, y potencialmente perjudicial para las finanzas municipales.

8. Indicadores que podrían evidenciar una posible malversación de fondos públicos.

Tal como anticipamos en informes anteriores, en el Municipio de Resistencia se está ejecutando lo que podría considerarse un despliegue “invisible” de maquinarias y equipos de movilidad, cuya magnitud no guarda relación con lo que efectivamente puede observarse en el territorio. Esta situación es aún más llamativa si se considera que, además de contar con una flota propia ampliada de alrededor de 50 unidades, se habrían incorporado 138 máquinas y equipos alquilados bajo régimen de disponibilidad total durante las 24 horas del día.

En este contexto, si efectivamente los equipos fueron contratados y están siendo pagados, su presencia en el espacio público debería ser notoria. Sin embargo, este inevitable paisaje lleno de equipos y máquinas, que deberíamos tener en la ciudad yace invisible a nuestros ojos, lo que pone en duda la necesidad de la contratación y abre serias sospechas sobre la transparencia y el destino real de los fondos públicos involucrados. Por ello, de haberse alquilado, deberíamos saber su destino y uso concreto, para que no se esté afectando las arcas municipales sin necesidad.

A la cantidad injustificada de equipos alquilados, hay que agregar el análisis del precio pactado para cubrir su erogación, momento en el que podríamos pensar rápidamente en que el precio por hora debe ser bajo ya que se paga por las 24hs del día y no por las que se usan concretamente. Pero otra vez lo racional se aleja de la realidad, ya que si observamos en el *Cuadro 2, el costo mensual que le sale a la Ciudad tener alquilada una máquina o equipo, es dos o tres veces mayor que los casos comparados, aunque por menos horas (7 u 8 hs por día); no así el caso de Berazategui que tiene el mismo esquema de alquiler que Resistencia, pero aún así el costo es menos de la mitad.

Para repasar, podemos ver en el *Cuadro 3, para cada caso, cuánto es lo que cada Municipio va a pagar por máquina durante los 6 meses de contrato. Lo que refleja la cuantía de un posible sobreprecio en la contratación y para el caso de darles un buen uso a los equipos, sino es mayor.

*Cuadro 3. Comparativo del costo total por equipo durante 6 meses.

MUNICIPIO / ALQUILER	PAGO POP EQUIPO (6 MESES)	DIFERENCIA DE VALOR
BERAZATEGUI BS.AS.	30.467.782	125%
YERBA BUENA TUCUMAN	35.375.000	94%
YERBA BUENA TUCUMAN	18.816.833	265%
VILLA CONSTITUCIÓN	13.800.000	397%
RESISTENCIA	68.626.582	-

Este análisis no solo expone un posible sobreprecio en los contratos de alquiler, sino que, de no haberse dado una utilización eficiente e intensiva de los equipos, ese sobrecosto se multiplica innecesariamente, generando un daño patrimonial directo al erario municipal.

La suma de factores expuestos - cantidad de equipos no justificada, ausencia de despliegue visible, valores excesivos en la contratación, y opacidad en la planificación y el control - constituyen una serie de indicadores claros de una posible malversación de fondos públicos.

9. Gasto total proyectado en 6 meses y posibles alternativas de inversión de los fondos.

El desembolso proyectado para esta operación de alquiler de maquinarias y equipos durante seis meses asciende a una cifra superior a los 9.000 millones de pesos. Este monto es equivalente a un mes y medio de la masa salarial completa del Municipio de Resistencia.

En el **Cuadro 4* se presenta el listado de equipos alquilados, junto al detalle de los valores presupuestados oficialmente por la actual gestión municipal. Este cuadro permite dimensionar no sólo la magnitud del gasto, sino también el peso relativo que tiene esta contratación dentro del presupuesto total de la ciudad, así como imaginarnos que otorgar buena cantidad de horas de trabajo a estos 138 equipos, requiere una planificación intensiva, presencia territorial constante, y toda una logística, que habría que mantener durante 6 meses y todos los días, sin excepción. Sin embargo, no existe un plan de servicios, obras o intervenciones públicas que justifique semejante despliegue, ni se han observado operativos que reflejen el uso intensivo de este volumen de maquinaria en el territorio.

*Cuadro 4.	
ALQUILARON POR SEIS (6) MESES	
camión batea	28
minicargadora	10
retroexcavadora	20
camión volcador	50
tractor desmalezador	4
cargador frontal	8
camión hidrogrua	1
excavadora sobre oruga	1
ómnibus	1
camión regador	5
camión balancín	10
EQUIPOS ALQUILADOS	138
PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIONES	
\$9.470 MILLONES	
PRECIO MENSUAL POR EQUIPO	
\$ 11.437.198	

10. ¿Qué equipos se podrían adquirir con el monto destinado al alquiler?

Esta tendría que haber sido la primera pregunta que debieron hacerse, para luego evaluar el alquiler o no, y probablemente la gran mayoría de vecinas y vecinos bien intencionados.

Al ver el siguiente **Cuadro 5*, no hubieran optado por alquilar 138 equipos.

El cuadro muestra un ejemplo de equipos que podrían haberse comprado, incluso tomando los altos valores de referencia que el propio Municipio fijó en sus licitaciones, para no ser estrictos. Se trata, además, de la misma maquinaria que hoy se alquila. Así, alquilar 138 equipos por 6 meses equivale a comprar 62 nuevos, que quedarían como patrimonio municipal, o sea para la Ciudad. Normalmente se suele estimar en 10 años un plazo de vida útil de la máquina, lo que hay que comparar con los meses alquilados.

Cuadro 5.

EL ALQUILER POR SEIS (6) MESES ALCANZA PARA COMPRAR:	
camión batea	15
minicargadora	4
retroexcavadora	5
camión volcador	20
tractor desmalezador	4
cargador frontal	4
camión regador	5
camión balancín	5
EQUIPOS A COMPRAR	62
COMPRA A VALORES DE LICITACIÓN M.R. \$9.470 MILLONES	
PRECIO PROMEDIO DE COMPRA POR EQUIPO \$ 152.741.935	

Sería lo mismo decir “69 equipos alquilados por 12 meses (en vez de 6 meses los 138), es lo mismo o sale lo mismo que comprar más de 60 equipos nuevos para la Municipalidad, los que normalmente duran entre 7 a 10 años.

11. Transparencia y libre acceso a la información pública.

El Municipio de Resistencia nunca se destacó por facilitar el acceso a la información pública, ni por la publicidad formal de sus actos, ni por la transparencia en la gestión, ni mucho menos por promover la participación ciudadana. En la misma línea, el Concejo tampoco facilita el acceso a la normativa vigente, su ordenamiento, la apertura de las sesiones, el entendimiento de los temas tratados, ni el cumplimiento de los procesos legislativos. Todo esto lo pudimos comprobar y padecer en persona.

No todo fue negativo: hubo buenas iniciativas y ciertos avances. Logramos, por ejemplo, que las sesiones se transmitan en vivo por redes sociales, que se deje de votar actas o paquetes cerrados sin identificación clara de temas, y que en algunos casos se vote en general y en particular, como lo exige la normativa. Vimos mucho trabajo en torno a la idea de contar con más códigos, para conformar un Digesto Municipal accesible en forma virtual, o avances en la publicación del Boletín Electrónico, herramienta de gran valor informativo.

Todo lo malo y lo bueno que enunciamos, sintetiza nuestros primeros cuatro años o primer mandato en el Concejo Municipal. Ya para este segundo, que coincide con la Intendencia de Roy Nikisch, se puede decir que no hubo casi avances en ninguno de estos aspectos. No se corrigieron malas prácticas previas, no se promovió la participación, ni se hizo esfuerzo por cumplir las normas o transparentar la gestión, todo lo que se ve distinto en su gran mayoría es retroceso en lo referido a este punto.

El incumplimiento de los procesos legislativos y de las mayorías necesarias se consolidó en esta gestión, con una actitud permisiva de la Justicia, que ni siquiera logró sostener su propio criterio. Pero donde se observa una clara intención que iría de la mano de los puntos observados anteriormente, tiene que ver con la publicación de la normativa dictada y sancionada - algo que se observa desde el primer minuto de la actual gestión - donde contradice sus dichos con los hechos, ya que en muchos considerandos, discursos, presentaciones judiciales y declaraciones, el oficialismo habla y observa la falta de publicación de normas dictadas por la gestión anterior, siendo en el caso del pase a planta denunciado, uno de los principales argumentos jurídicos con el que se observó el proceso. Sin embargo, el caso de la publicación y manipulación que se hace e hizo del Boletín Electrónico y de otras publicaciones formales, es totalmente preocupante y debería poner en duda la legalidad de gran parte de la gestión de Roy Nikisch, quien probablemente, ante la falta de observaciones de quien corresponde, por falta de definiciones judiciales sobre denuncias al respecto, por la escasa oposición que debe percibir, y especialmente porque su objetivo personal así lo requiere, sigue avanzando y gestionando en la oscuridad y ocultamiento de lo realizado, dando muestra de avances probablemente, pero que no resuelven ni salvan aspectos o daños que pudieran haberse generados por su falta de cumplimiento en tiempo y forma.

Centrándonos en el caso del Boletín Electrónico Municipal, que es el soporte donde se deben llevar adelante los avisos y comunicaciones en caso de licitaciones, información sobre la gestión, ordenanzas y resoluciones para que tengan efecto legal y contra terceros, entre otros, tenemos que informar y recordar lo que ya dijimos en publicaciones e informes anteriores:

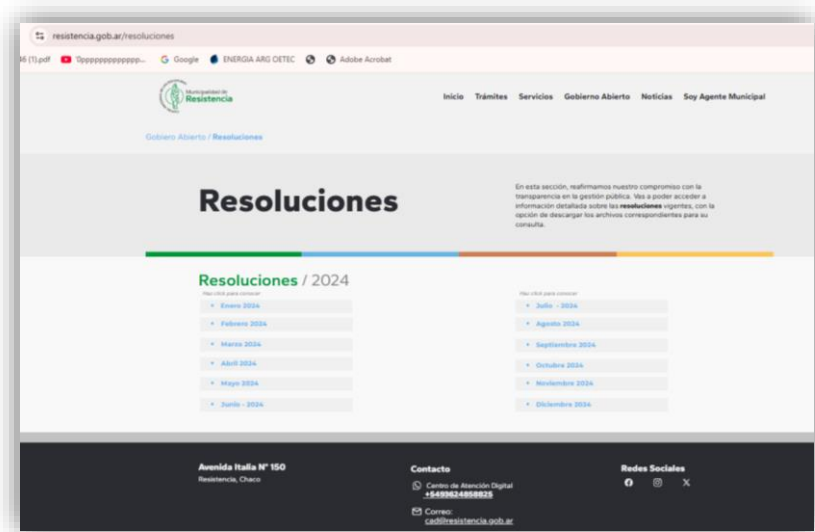
- Que por razones de modificación en la web oficial del Municipio, el Ejecutivo Municipal dejó de publicar el Boletín durante meses, comenzando a hacerlo fuera de tiempo en cuanto a su rol, tardando un prolongado plazo en llegar a poder cumplir el rol de que tales publicaciones habiliten, informen, comunique y resuelvan plazos legales

imprescindibles. Por lo que durante casi todo el 2024 la gestión municipal licitó, contrató, exigió, aplicó, obligó y ejerció facultades que surgen, habilitan la posibilidad o se inician como tal, a partir de los días posteriores a su publicación en el “Boletín Electrónico Municipal”. Ejemplos: uno que advertíamos en su momento: la licitación para la compra de 16 camiones compactadores, que no se publicó hasta dos meses después, y sí se hizo en el Boletín Provincia (que funciona como supletorio), pero el mismo día de la apertura de los sobres, por lo que se compró y adjudicó por licitación que nadie tuvo la posibilidad de enterarse, a excepción de a quienes se le avisó puntualmente, proceso que tuvo como resultado la adquisición a precios 40% más caros que otros similares en municipios cercanos. Así fue durante el año 2024 para todas las licitaciones, todos los edictos, todas las ordenanzas, todas las resoluciones de intendencia, todo se publicó meses después en la mayoría de los casos, porque hay casos que nunca se publicaron y están siendo aplicados o tuvieron todos sus efectos exigidos.

- Hoy podemos ver que la publicación del Boletín Electrónico se habría normalizado en cuanto a la puesta a disposición de números de Boletines correlativos que van siendo publicados, pero de éstos debemos decir que no están completos, que vimos casos donde se publicó un número, pero es reemplazado sorpresivamente por otro, el que incluye publicaciones que ya se dieron por hecho en la práctica, pero que no existieron, aunque son incorporadas después de hora y sin avisar, queriendo salvar el caso. Igualmente pareciera que no están siendo eficientes en este rol porque hasta hace un corto plazo, y para dejar ver la intención de la gestión, tenemos que decir que solo en este año 2025, de las 48 licitaciones que fueron enumeradas formalmente, no fueron publicadas la N°1, 2, 8, 10, 12, 15, 16, 18, 19, 33 hasta el Boletín 47 del 13 de mayo, de las que no podemos saber a qué se refieren. Situación que se sigue consolidando en la irregularidad y no cuentan con la observación de quien controla.

- Tampoco se publican en éstas las Resoluciones de Intendencia, que son las decisiones que toma el Ejecutivo y suman más de tres mil (3.000) por mes, donde se maneja y ejecutan los recursos públicos, se dispone del personal, se reglamentan ordenanzas, entre otras. En todos estos casos, por norma principal, se requiere publicación para que tengan efecto. En octubre 2024 se comenzaron a publicar por separado del Boletín principal, a fin de año se habían publicado algunos primeros meses y recién en mayo del corriente año 2025 se terminaron de publicar las del año 2024, situación que hasta hoy en día continúa así (como se muestra en la siguiente imagen que compartimos / *Imagen 1).

*Imagen 1



- A su vez, hay que decir que en algunos números no se puede acceder al archivo o que abre uno que no corresponde o que no están todas las decisiones allí, pero como la realidad indica, hay casos donde leemos decisiones de acciones que ya fueron totalmente ejecutadas y de irreversible efecto, las que se produjeron en la oscuridad u ocultamiento total.

- Como último ejemplo y pidiendo opinión al respecto sobre lo expresado en este título, pero puntualmente sobre la correspondencia de la vigencia de una norma dictada por el Intendente que fuera publicada pero en fecha posterior a su inicio de aplicación, lo que es importante opinar sobre la misma por su impacto, importancia, efecto y por poder ser parte de un esquema que contiene varios aspectos irregulares ya confirmados, al que podría sumarse una afirmación más, lo que debería ser muy útil para el ámbito Judicial que tiene que resolver sobre los efectos de esta norma, de la que informamos puntualmente: Ej: se trata de la Resolución de Intendencia N° 4343 del año 2023 y fecha 27 de diciembre del año 2023, por la que se inicia un proceso de revisión de Resoluciones de Intendencia, creando una Comisión Revisora, siendo la columna principal sobre lo que luego daría pie a la suspensión de más de 400 agentes de planta y otros actos administrativos, vía un planteo de lesividad en la Justicia. Resolución esta que no había sido publicada a fines del año 2024, ni en los Boletines tardíos que estaban accesibles, ni en el apartado de las Resoluciones de Intendencia, pero sorpresivamente y demostrando lo poco desubicado de nuestros planteos de falta de publicación, en el Boletín 47 del 13 de mayo del 2025 se publica este solo material (como se muestra en la siguiente imagen que compartimos / *Imagen 2).

*Imagen 2.



Siendo la norma publicada, esa por la cual se llevaron adelante miles de actos administrativos posteriormente, los que en su gran mayoría tampoco habrían sido publicados. Y para colmo de contradictorio, se tira por la borda la posibilidad de que la actual gestión no le dé el valor correspondiente al hecho de que sean publicados los actos públicos, como requisito para tener efecto contra terceros, ya que en los considerando de la misma Resolución N° 4343 no publicada, se expresa lo siguiente:



Dejando ver como una de las principales razones para revisar Resoluciones de la gestión anterior, la de que las mismas no hayan sido publicadas, ratificando como requisito legal imprescindible, el de la publicación en el Boletín Municipal.

Entendiendo de todo esto, que la normativa no publicada, no debería haber surtido efecto hasta que no se concrete este paso formal, el que se dio el 13 de mayo del 2025. Situación que justifica la intervención de los organismos de control constitucionales a quienes está dirigido este informe.

12. Decir una cosa y hacer todo lo contrario.

Este título ya lo utilizamos antes, y no es el único que podríamos usar en relación con esta gestión. Estamos atravesando una etapa cuya impronta demuestra que, más que traer el “cambio” prometido, se ha profundizado

la aplicación de las políticas que se dijo que se venían a corregir. Se llegó con un discurso pretendido y esperado, pero lo que se ve es un atropello a una realidad municipal que claramente no conocían; se aprovecharon del agotamiento de la ciudadanía, de hechos y actitudes oficiales que alejaron a las personas de las instituciones, y, probablemente, de la experiencia - o mañas - de exfuncionarios que hoy integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

La calidad institucional y su fortalecimiento permanente requieren que cada órgano del Estado cumpla su función conforme a la Constitución, guiado por buenas intenciones y objetivos comunitarios claros y valorados. Solo así se puede construir una comunidad sólida, respetuosa, inclusiva y tolerante, que contenga a cada ciudadana y ciudadano.

Con esta presentación, como con otras que ya realizamos oportunamente, buscamos honrar el compromiso asumido y las obligaciones juradas al asumir la responsabilidad de ser concejal de la Ciudad de Resistencia. El daño al patrimonio público, el incumplimiento de normas y el abuso de autoridad que hemos observado y confirmado en el marco de la actual gestión municipal, son motivos que justifican la reacción e intervención de este funcionario público que ocupa un cargo institucional.

Por ello, presentamos este informe para que tanto los responsables directos como los organismos correspondientes puedan observar, analizar, controlar y aclarar lo relativo a los actos públicos señalados. Así, se podrá determinar si se han cumplido o no las exigencias legales y, en su caso, proceder con la ratificación o corrección correspondiente.

Lo que buscamos es una solución institucional que brinde seguridad, transparencia y empatía a nuestra comunidad, para que cada persona sepa que su Estado cumple sus funciones, que sus representantes actúan con responsabilidad, y que acercarse a lo público no es motivo de desconfianza, sino una forma de ejercer ciudadanía.

Por todo lo expuesto, solicitamos que, de corresponder, se intervenga en los casos citados, y en todos aquellos en los que sea necesario ratificar el cumplimiento de las normativas vigentes.

13. Enlaces y fuentes institucionales utilizadas para el análisis comparativo de precios.

Alguno de los Link de páginas de municipios donde se consultaron valores o precios
COMPACTADOR YERBA BUENA http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/38533666-c797-4cd7-a53a-38f79980b212/resource/4953aab2-c900-4d83-aecf-de79a5ab8bb0/download/08-2024-pliego-adquisicion-1-camion-compactador-rsu.pdf
RETROEXCAVADORA http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/3eae59cc-06ba-43bb-ab77-2df9bb636a58/resource/63873f99-c5c9-491d-8366-39c5691e876f/download/19-2024-pliego-retroexcavadora-con-martillo.pdf
CAMIÓN VOLCADOR http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/412fb5e5-c6cb-4dda-bedc-77c05cbd8432/resource/0c7fc395-fbc9-4827-be6f-12e93ed564dd/download/18-2024-pliego-camion-volquete.pdf
CAMIÓN PLANCHA http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/e706f881-5b78-48a3-950a-ae7b5ed6c684/resource/a565aa8e-8866-4d21-a6c1-82b33f17bb18/download/03-2024-pliego-adquisicion-camion-plancha.pdf
CONTRATACION MINICARGADORAS http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/e2a40221-1bcb-4716-8910-8fa5d964704a/resource/86336cb5-006f-457c-8de7-a6596bcd670/download/04-2024-pliego-segundo-llamado-contratacion-de-3-tres-minicargadoras-para-recoleccion-de-verde.pdf
CONTRATACION RETRO Y OTRA http://datos.yerbabuena.gob.ar/dataset/66ba016b-c456-4e42-94ee-57711a38be37/resource/9fabb67e-8eef-4b1a-bc75-c7abd3ee1bc9/download/06-2024-pliego-contratacion-de-de-1una-retroexcavadora-y-1una-pala-cargadora-frontal.pdf
COMPRA DE CAMIÓN https://www.facebook.com/gobiernoricardone/posts/licitaci%C3%B3n-publica-n-042025adquisici%C3%B3n-de-un-cami%C3%B3n-motor-diesel-6-cilindros-pot/122201826446137837/
HORAS DE CAMIÓN https://villaconstitucion.gob.ar/wp-content/uploads/2024/09/Licitacion-pub-12-Camiones.pdf
COMPRA CAMIONES https://www.varela.gob.ar/archivos/licitaciones/WEB%20LIC%20PUBLICA%206%20-%202024%201er%20llamado.pdf
CAMIÓN CHICO CHASIS PIKUP https://chajari.gob.ar/licitaciones/ https://chajari.gob.ar/licitaciones